



## Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

---

### AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE

#### DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19

*(Decreto 18/2021 del 29 de enero de Consell de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE derivado de la crisis sanitaria por la Covid 19)*

**1.Objeto:** convocatoria de ayudas urgentes, por concesión directa, a trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena afectados con suspensión del contrato por un expediente de regulación de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19.

**2.Procedimiento de concesión:** Estas ayudas **se conceden directamente** a los beneficiarios, **sin tener que realizar ninguna solicitud.**

**3.Personas beneficiarias y requisitos:** Serán beneficiarias las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena.
- b) Que el código de cuenta de cotización a la Seguridad Social del centro de trabajo donde presten sus servicios corresponda al código de una provincia en la Comunitat Valenciana.
- c) Que sean perceptoras de prestación por desempleo debido a la suspensión temporal del contrato de trabajo, de forma total, como consecuencia de un ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o de fuerza mayor derivadas de la Covid-19.

#### **4. Importe de las ayudas:**

- a) Un máximo de 300,00 euros por persona beneficiaria en el caso de que hayan sido perceptoras de prestación por desempleo asociada a ERTE Covid-19 en los meses de enero y febrero del 2021 (es decir, si la relación laboral ha estado suspendida durante los meses de enero y febrero de 2021).
- b) Un máximo de 150,00 euros por persona beneficiaria en el caso de que hayan sido perceptores de prestación por desempleo asociada a ERTE Covid-19 durante el mes de enero o durante el mes de febrero de 2021 (es decir si la relación laboral ha estado suspendida durante enero o febrero de 2021).

**5. Forma de pago:** El pago de las ayudas se librará de una sola vez y se realizará mediante una transferencia a la correspondiente cuenta bancaria de las personas beneficiarias que haya facilitado el SEPE.